# Quién apostilla cada documento español

Tabla rápida según el Real Decreto 1497/2011, con el paso previo cuando lo hay.

## Tabla por tipo de documento

| Documento | Quién pone la apostilla | Paso previo |
|---|---|---|
| Antecedentes penales, delitos sexuales | TSJ, Gerencia Territorial o unidad de atención al ciudadano de Justicia, o Colegio Notarial (art. 1) | Ninguno |
| Registro Civil (nacimiento, matrimonio, defunción) | Las mismas autoridades del art. 1 | Ninguno |
| Seguridad Social, Hacienda, ayuntamiento, comunidad autónoma, Registros de la Propiedad o Mercantil | Las mismas autoridades del art. 1 | Ninguno |
| Título universitario oficial | Las mismas autoridades del art. 1 | Reconocimiento de firma en Universidades |
| ESO, Bachillerato, FP | Las mismas autoridades del art. 1 | Reconocimiento de firma de la Administración educativa |
| Escritura, poder o acta notarial | Solo el Colegio Notarial (art. 3) | Ninguno |
| Sentencia o documento de un juzgado | TSJ, Gerencia Territorial o Justicia; no los notarios (art. 2) | Ninguno |
| Tribunal Supremo o Audiencia Nacional | Su propia Secretaría de Gobierno (art. 4) | Ninguno |
| Documento privado | No se apostilla (art. 6) | Firmarlo ante notario |

## Antes de pedirla

☐ Tengo el original en papel o el PDF con código seguro de verificación (CSV).

☐ Sé en qué país lo voy a usar.

☐ He comprobado si ese país pide apostilla, legalización o nada (UE).

☐ He preguntado si además piden traducción jurada.

☐ Si el país no está en el Convenio: tengo el documento en papel con firma manuscrita (Exteriores no legaliza firmas electrónicas ni fotocopias).

☐ Si el destino es Kosovo: sé que la apostilla española no vale allí (objeción de España, HCCH).

Una fotocopia o un escaneo sin CSV no se apostilla. La apostilla electrónica se comprueba en la sede del Ministerio de Justicia con el CSV, la fecha y el número de la apostilla (Orden JUS/1207/2011, art. 4).

## Fuentes oficiales

Real Decreto 1497/2011, autoridades competentes para la apostilla · https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-17892
Orden JUS/1207/2011, Registro Electrónico de Apostillas · https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-8401
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, reconocimiento de firmas · https://www.ciencia.gob.es/Universidades/Legalizaciones.html

¿Prefieres que lo hagamos nosotros? Escríbenos por WhatsApp al 620 00 11 66 o entra en https://gestoriarubenmaria.es/que-documentos-se-pueden-apostillar/.


Licencia CC BY 4.0: puedes reutilizarlo citando a Gestoría Rubén María y enlazando la página. Actualizado el 14/11/2026. Orientativo: manda la norma oficial.